



Cultura

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

02 SEP 2024

DECRETO N°

3461

VISTO: el Oficio Cultura N°908 de fecha 21 de agosto de 2024; el Acta de evaluación de fecha 19 de agosto de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023 mediante el cual se convocó y aprobó las bases del "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA"; la Ley N° 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023 se convocó y aprobó las bases del "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA", con la finalidad de generar estrategias de difusión de música en vivo en locales, la promoción de la música y el turismo, el mejoramiento técnico de los locales en amplificación e iluminación, la promoción de buenas condiciones laborales para artistas, la programación y condiciones del negocio de los locales, el impulso y la concreción de incentivos al sector.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, el Comité Evaluador seleccionó a los siguientes establecimientos en el nivel básico: Rivoli, Gato en la Ventana, Gardenia Bar, y Club Alemán. En el caso del local The Fox, su postulación fue rechazada por carecer de los elementos requeridos. En cuanto al local Del Barrio que solicitó subir de nivel, el comité decidió mantenerlo en el nivel básico.

DECRETO:

I. OTÓRGUESE a cada uno de los seleccionados que a continuación se señalan, el Sello local musical emblemático: Bohemia Tradicional Porteña Nivel Básico, y los incentivos señalados en el art. 3 del Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023:

- 1.- Rivoli
- 2.- Gato en la Ventana
- 3.- Gardenia Bar
- 4.- Club Alemán

II. RECHÁZASE la solicitud de los establecimientos "The Fox" y "Del Barrio", por no cumplir con los requisitos para obtener el sello en el nivel básico, en el caso del primero; y por subir al nivel intermedio, en el segundo, manteniéndose en consecuencia, en el nivel básico.

III. CÚMPLASE por la Dirección de Cultura, quien deberá coordinarse con las unidades que sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

IV. NOTIFÍQUESE a los administradores o encargados de los establecimientos antes indicados.

V. PUBLIQUESE el presente decreto a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl. y en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARÍA

Transcrito a:

- 1.- D. Cultura.
- 2.- Administración Municipal
- 3.- Interesados

NGM/ERV.-